

MIÉRCOLES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2018-9653 *Resolución de concesión de subvenciones para adquisición de libros de texto, material escolar y para los gastos de matrícula universitaria, curso 2018-2019. Expediente AYT/1069/2018.*

Por Resolución de Alcaldía nº 1.483/2018, de 23 de octubre de 2018, se ha resuelto el expediente AYT/1069/2018, relativo a la convocatoria de subvenciones para la adquisición de libros de texto, material escolar y gastos de matrícula universitaria para el curso 2018-2019, cuyo contenido se transcribe a continuación, con las debidas medidas de protección de datos de carácter personal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de las bases reguladoras específicas de la convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 138, de 16 de julio de 2018:

"En relación con el expediente de subvenciones para la adquisición de libros de texto, material escolar y gastos de matrícula universitaria para el curso 2018-2019, cuya convocatoria y bases reguladoras específicas fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 957/2018, de 29 de junio, y publicadas en el BOC nº 138, de 16 de julio de 2018.

Considerando el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa permanente de Educación, Cultura, Deporte, Juventud, Turismo, Comercio, Sanidad y Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de octubre de 2018.

En uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el art. 7 de las bases reguladoras específicas,

RESUELVO

PRIMERO.- No admitir la solicitud presentada por el interesado con NIF Y0295395C, al adolecer la misma de documentación preceptiva establecida en el artículo 4 de las bases reguladoras y, después de notificarle y concederle un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no ha aportado la documentación requerida.

SEGUNDO.- No admitir las solicitudes que se relacionan a continuación, por exceder los ingresos de los solicitantes de la cuantía establecida en el artículo 2 de las bases reguladoras específicas de la convocatoria:

Nº ORDEN	Nº ENTRADA	N.I.F.
9	2.702	72096637D
10	2.703	72096637D
12	2.725	13922242C
14	2.734	13916376L
32	2.830	46862103V
33	2.831	46862103V
43	2.855	72099973X
54	2.879	53010949C
55	2.880	53010949C
78	2.928	72091042A
79	2.930	72096462H

CVE-2018-9653

MIÉRCOLES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 217

TERCERO.- No admitir la solicitud presentada por el solicitante con NIF: 13929187L, por incumplir el requisito establecido en el art. 3 apto. c) de las bases reguladoras específicas, relativo al cumplimiento con sus obligaciones tributarias con la Hacienda Local Municipal.

CUARTO.- Tomar razón del escrito de renuncia presentado por el solicitante con NIF: 13931973E, respecto de la solicitud con nº de registro 3.068.

QUINTO.- Admitir las solicitudes que se relacionan a continuación, y establecer el siguiente reparto para el curso académico 2018-2019, de acuerdo con el resultado de las puntuaciones obtenidas y el cálculo realizado conforme a la fórmula dispuesta en el artículo 2 de las bases reguladoras específicas de la convocatoria:

MIÉRCOLES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 217

Nº ORDEN	Nº DE ENTRADA	N.I.F	PUNTOS	IMPORTE €
1	2.675	13983616F	100	248,04
2	2.676	13983616F	100	248,04
3	2.677	72127572D	110	272,85
4	2.684	13934630B	100	248,04
5	2.685	13934630B	100	248,04
6	2.699	72127218T	130	322,45
7	2.700	72127218T	130	322,45
8	2.701	72127218T	130	322,45
11	2.718	72103425N	100	909,09
13	2.733	72125654T	110	272,85
15	2.739	13919015J	110	272,85
16	2.744	13983651L	100	248,04
17	2.751	13922036K	120	297,65
18	2.771	13940876R	110	272,85
19	2.772	13940876R	110	272,85
20	2.775	13937234Q	120	297,65
21	2.777	72101517J	110	272,85
22	2.805	72091760P	120	297,65
23	2.806	72091760P	120	297,65
24	2.807	72091760P	120	297,65
25	2.808	07513122B	130	322,45
26	2.809	07513122B	130	322,45
27	2.810	07513122B	130	322,45
87	2.817	72125648V	110	272,85
29	2.822	72141265V	120	297,65
30	2.823	72141265V	120	297,65
31	2.824	13918065Y	100	248,04
34	2.835	72124291V	110	272,85
35	2.836	72124291V	110	272,85
36	2.837	13982826E	100	248,04
37	2.842	72097809P	110	272,85
38	2.843	72097809P	110	272,85
39	2.844	13787293W	110	272,85
40	2.845	72094780S	100	248,04
41	2.849	46620639F	110	272,85
42	2.852	72185985W	130	1.181,82
44	2.856	72125655R	100	248,04
45	2.857	72125655R	100	248,04
46	2.840	13933182N	110	272,85
48	2.860	13983780X	110	272,85
49	2.866	13932347M	90	223,24
50	2.873	13772592P	110	272,85
51	2.874	13772592P	110	272,85
52	2.877	72128523V	130	322,45
53	2.878	72128523V	130	322,45
56	2.882	72124269H	110	272,85
57	2.883	72124269H	110	272,85
58	2.884	72099295E	110	272,85
60	2.890	13931973E	120	297,65
61	2.893	72093140P	100	248,04
62	2.894	72093140P	100	248,04
63	2.896	13942853T	120	297,65
64	2.897	13942853T	120	297,65
65	2.898	72124279M	110	272,85
66	2.899	72124279M	110	272,85
67	2.902	13779874E	110	272,85
68	2.903	13779874E	110	272,85
70	2.916	72131492L	110	272,85

MIÉRCOLES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 217

Nº ORDEN	Nº DE ENTRADA	N.I.F	PUNTOS	IMPORTE €
71	2.917	72131492L	110	272,85
72	2.918	51423449A	120	297,65
73	2.919	51423449A	120	297,65
74	2.920	72192244M	110	272,85
75	2.923	72093412G	100	248,04
76	2.925	45629048S	110	272,85
77	2.926	13926930Q	100	909,09
80	2.931	13981257V	100	248,04
81	2.934	X8628709Y	100	248,04
82	2.935	X8628709Y	100	248,04
83	2.937	72098711J	100	248,04
84	2.938	72286377E	110	272,85
85	2.939	13929260T	100	248,04
86	2.940	Y1627655M	100	248,04

SEXTO.- Disponer un gasto total de 22.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 326 48000 del presupuesto general de gastos para el ejercicio 2018.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido en el art. 8 de las bases reguladoras específicas, para proceder al pago de las subvenciones, todos los beneficiarios tendrán que presentar la/s factura/s correspondientes por importe igual o superior al importe concedido, en el improrrogable plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria; para la justificación de los gastos de matrícula universitaria, se aportará en el citado plazo el documento justificativo de matrícula debidamente mecanizado y/o sellado que acredite el abono de la misma.

OCTAVO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos municipal, así como en la página web municipal, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de las bases reguladoras específicas de la convocatoria".

RECURSOS ADMINISTRATIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra la presente resolución solo podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se le notifica en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Resuelto el recurso de reposición o transcurrido el plazo para resolver establecido en un mes sin haber recibido contestación del mismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander en el plazo de dos meses si el acto fuera expreso, o de seis si se hubiera producido su desestimación presunta.

San Vicente de la Barquera, 23 de octubre de 2018.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2018/9653

CVE-2018-9653